

**ACUERDO No. 04
(07 de marzo de 2024)**

Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 15 del 19 de mayo de 2021 del Consejo Superior y se adiciona al Acuerdo No. 16 del 21 mayo de 2019.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 17 y 31 numeral 6 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 16 del 21 de mayo de 2019, el Consejo Superior aprobó la creación del Instituto de la Paz y el Desarrollo (IPAZDE), adscrito a la Vicerrectoría Académica General de la Sede Principal Bogotá de la Universidad Santo Tomás.

Que mediante el Acuerdo No. 015 del 19 de mayo de 2021, expedido por el Consejo Superior se modificó el artículo 1 del Acuerdo 17 del 12 de mayo de 2010, el cual creó el Instituto de Estudios Históricos de la Universidad Santo Tomás, adscrito a la Vicerrectoría Académica General y en ese sentido no corresponde al acuerdo No. 16 del 21 de mayo de 2019 por el cual se creó el Instituto de la Paz y el Desarrollo (IPAZDE).

Que el Vicerrector Académico General presentó a consideración del Consejo Superior en sesión de 29 de febrero de 2024 la propuesta de modificación del Instituto de la Paz y el Desarrollo (IPAZDE) de la Sede Principal Bogotá con relación a estar adscrito a la Vicerrectoría Académica General bajo la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria con el fin de facilitar la gestión estratégica

institucional y la generación de conocimiento desde un enfoque metodológico sistémico e interactivo de construcción de una cultura de Paz, empoderamiento para la convivencia en los territorios y las nuevas alternativas de desarrollo humano, social y cultural, en el marco de garantía de los derechos humanos, el respeto a la dignidad humana, las mediaciones y la resolución pacífica de los conflictos.

Que el Consejo Superior, de conformidad con el artículo 19 numeral 6 del Estatuto Orgánico en sesión del 29 de febrero de 2024, estudió la propuesta de modificación del Instituto de la Paz y el Desarrollo (IPAZDE), la cual fue aprobada por los miembros del Consejo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Derogar el Acuerdo No. 015 del 19 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Modificar el artículo 1 del Acuerdo No. 16 del 21 de mayo de 2019, por medio del cual se crea el Instituto de la Paz y el Desarrollo (IPAZDE), el cual quedará así:

“ARTICULO 1. Crear el Instituto de la Paz y el Desarrollo (IPAZDE) de la Sede Principal, adscrito a la Vicerrectoría Académica General bajo la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria.”

ARTÍCULO TERCERO. -. La Secretaría General enviará copia del presente Acuerdo al Vicerrector Académico General, al Director de Proyección Social y Extensión Universitaria y al Departamento de Humanidades y formación integral de la Sede

Principal Bogotá, para su socialización a los integrantes de la comunidad universitaria y deberá ser publicada en la página web de la Universidad.

ARTICULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga lo correspondiente al Acuerdo No. 16 del 21 de mayo de 2019 y el Acuerdo No 015 del 19 de mayo de 2021.

Expedido en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de marzo de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Presidente



Fr. Alvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.

La Secretaria



Lucero Galvis Cano

